

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 31 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cardenas Esquinas.—12.531-C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
c) Línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 614, línea Castriñ Nuevascar.
Final: Centro de transformación.
Termino municipal afectado: Huéscar.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,786 en el nuevo trazado de esta línea.
Tensión de servicio: 20/15 kV.
Conductores: Aluminio acero de 51,59 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos de 10 y 12 m.
Aisladores: ARVI 42.

- d) Estación transformadora.

Emplazamiento: «ASILO».
Tipo: Interior.
Potencia: 100 kVA.
Relación de transformación: 23.000/15.000 \pm 5 %/3 \times 230/133 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 840.511 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Dotar de fluido eléctrico a viviendas de la Cooperativa de Panaderos.
h) Referencia: 1.366/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 31 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cardenas Esquinas.—12.530 C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.

c) Línea eléctrica.
Origen: Línea Cerrillo de Maracena San Isidro.
Final: Centro de transformación.
Terminos municipales afectados: Maracena.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,035.
Tensión de servicio: 20/8 kV.
Conductores: Aluminio tipo 3P de $3(1 \times 150 \text{ mm}^2)$.

- d) Estación transformadora.

Emplazamiento: «Focho».
Tipo: Interior.
Potencia: 250 kVA.
Relación de transformación: 20.000/8.000 \pm 5 %/3 \times 230/133 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 483.781 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de saneamiento.
h) Referencia: 1.577/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 6 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cardenas Esquinas.—12.554-C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 27.072, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por la Sociedad «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle W. Fernández Flórez, 1. 1.º, en solicitud de autorización para E. T. de 250 kVA., relación de transformación 3.200 \pm 2,5 % 5, 7,5 %/230/133 voltios, situada al lado de la existente para el «Hotel Embajador», en el paseo de Méndez Núñez, propiedad de la Sociedad «Fenosa», que será alimentada desde ésta y línea de B. T., de 80 metros de longitud, hasta los terrenos de las obras en la avenida de la Marina, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número tres del artículo séptimo y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente figura recogido en la Resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy, que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín de la Provincia de La Coruña» y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña 11 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartá Valls.—3.253-D.